



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: DIOMAR PÉREZ NIÑO
RADICACION: 2016-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

En atención al memorial allegado el 9 de noviembre de 2020 por la apoderada de la parte actora, se ratifica la medida cautelar decretada en auto del 25 de octubre de 2017, por medio del cual se decretó el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-179290 de propiedad del causante DIOMAR PÉREZ NIÑO, por tal razón ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha – Cundinamarca, para de ser procedente sea inscrito el embargo ordenado. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 44 del 23 de noviembre de
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: DIOMAR PÉREZ NIÑO
RADICACION: 2016-00466

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Téngase como agregado y se pone en conocimiento el memorial allegado por la apoderada ALBA ROSA MALDONADO SILVA, relacionado con una prueba pericial ordenada.

Ahora bien, en atención a que el expediente se encontraba en préstamo en el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone lo siguiente:

Fijar nueva fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, para **LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 22 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2021**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 44 del 23 de noviembre de
2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria